



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 974-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento N° 15333-2015 de fecha 30.07.2015, presentado por Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, el Oficio N° 270-2015-EF/38.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución de Alcaldía N° 846-2015-ALC/MVES de fecha 21.10.2015, el Documento 21968-2015 de fecha 26.10.2015, el Informe N° 245-2015-GDEL/MVES de fecha 09.12.2015, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 15333-2015 de fecha 30.07.2015, Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, solicita el Levantamiento de Hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en Mz. "B" Lote 08 Sector 03 Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, con respecto al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, que fue cancelado, según lo indica el Oficio N° 270-2015-EF/38.01, de fecha 13.03.2015, de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - Ley N° 29625, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley N° 25673, Ley N°26197 y Decreto Supremo N° 026-93-TCC-Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas en Villa El Salvador;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 846-2015-ALC/MVES de fecha 21.10.2015, se Declaró EXTRAVIADO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "B" Lote 08, Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador y; se ORDENÓ la Recomposición del Expediente, en atención a lo dispuesto por el numeral 153.4 del Art. 153° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe N° 245-2015-GDEL/MVES de fecha 09.12.2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, comunicó que mediante Documento 21968-2015 de fecha 26.10.2015, la administrada Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, presentó documentación válida, a efectos de declarar la Recomposición del expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR RECOMPUESTO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Víctor Montero Marquina y Carlota Piedad Morachimo Haro de Montero, respecto a la Hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. "B" Lote 08 Sector 03 Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, ordene y realice la foliación de los documentos que forman parte del expediente materia de Recomposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

